

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE
SOMBRETE
2002 - 2012**

CONTENIDO

BASES JURIDICAS INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES

- 1.1. - Localización
- 1.2. - Medio natural
- 1.3. - Usos del suelo
- 1.4. - Vivienda
- 1.5. - Infraestructura
- 1.6. - Equipamiento urbano
- 1.7. - Medio ambiente
- 1.8. - Imagen urbana
- 1.9. - Suelo
- 1.10. - Aspectos socioeconómicos
- 1.11. - Aptitud territorial
- 1.12. - Estructura urbana

2. NORMATIVIDAD

- 2.1. - Condicionantes de planeación
- 2.2. - Normas y criterios de desarrollo urbano

3. ESTRATEGIA

- 3.1. - Políticas de desarrollo urbano
- 3.2. - Delimitación del polígono de estudio
- 3.3. - Estructura urbana
- 3.4. - Usos, destinos y reservas.
- 3.5. - Etapas de desarrollo urbano.

TRANSITORIOS

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero se estipula que: *“La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, el beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas, destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; ...”*

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su artículo primero estipula que *“Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:*

- I. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;*
- II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;*
- III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y*
- IV. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”*

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional son extendidas hacia el ámbito estatal a través del Artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual establece que *“En los términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado reconoce el derecho de los particulares a la propiedad; determinará los modos en*

que asume la función social que le concierne y será objeto de las limitaciones que fijan las leyes”.

Además, con la finalidad de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los Municipios y del Estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la Entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal y la Ley Orgánica del Municipio Libre), ha sido realizado el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Sombrerete; y con apego a las mismas leyes, en caso de darse su aprobación, se seguirán los procesos necesarios para su institucionalización, ejecución y, en su caso, actualización.

INTRODUCCIÓN.

Este programa tiene como finalidad ordenar y planear el emplazamiento de usos y destinos dentro del centro de población de Sombrerete, así como establecer –siempre con apego a la legislación aplicable– las bases para la programación de acciones y obras que en materia de desarrollo urbano habrán de realizarse; todo esto con el propósito de mejorar la calidad de vida de la sociedad que radica en el área de estudio.

Su integración se da por cuatro niveles: Antecedentes, en que se hace una descripción del actual estado de la localidad; Normativo, que contiene los objetivos a alcanzar; Estrategia, donde se definen las acciones cuya realización permitirá la consecución de los objetivos planteados en el nivel Normativo; y Programático y de Corresponsabilidad, en que se orienta la participación de los sectores público y privado en la ejecución de las acciones definidas en el nivel Estratégico. Consta además de un plano anexo denominado Carta Urbana en el que se representa gráficamente las principales características del crecimiento territorial previsto de la conurbación.

El periodo de planeación de este documento abarca 10 años a partir de su aprobación, considerando que su elaboración inicia en el presente año 2002, dicho periodo culmina en el 2012; año en el cual se prevé que la expansión urbana de la ciudad capital rebasará el límite del área de estudio. Para efectos de programación de dicho periodo, éste ha sido dividido en tres plazos, a saber, corto plazo que termina en el año 2003, mediano plazo que termina en el año 2008, largo plazo que termina en el año 2012.

Es importante señalar que dada la índole técnico-jurídica de este documento, una vez que se haya cumplido con el procedimiento legal que indica el Código Urbano del Estado, la observancia de lo en él estipulado será obligatoria tanto para el sector público como para los particulares.

1. ANTECEDENTES.

1.1 Localización.

El centro de población de Sombrerete, es la cabecera del municipio del mismo nombre, se localiza al noroeste del Estado a 23°38'05" de latitud norte y 103°38'23" de longitud oeste, a una altura de 2,300 metros sobre el nivel del mar.

1.2 Media Natural.

El propósito del análisis es el de identificar, delimitar y caracterizar los elementos del medio físico natural que influyan y limiten el proceso de planeación del centro de población de Sombrerete.

1.2.1 Topografía.

De acuerdo a las pendientes que circundan a la mancha urbana de Sombrerete se encuentran:

Pendientes de 5-15%, localizadas al norte, noreste, este, sur, suroeste; este tipo es adecuado pero no óptima para el crecimiento, plantea ligeros problemas en su uso urbano, su costo en la construcción no es muy elevado.

Pendiente de 15-30%, se localizan unas áreas con estas pendientes al noroeste de la mancha urbana, es inadecuada para el desarrollo urbano, ya que el costo de las obras civiles y construcciones se eleva considerablemente.

Pendientes de 30-45%, se localizan dos áreas, una al norte de la mancha urbana y la otra al sureste. Son inadecuadas para el desarrollo urbano por su alto costo en las construcciones y los problemas que generan en las instalaciones.

A partir de este análisis se observa que el crecimiento se puede dar hacia las pendientes de 5-15%, localizadas al noroeste, oeste, suroeste y sur. Dado que por su topografía es lo más recomendable.

1.2.2 Hidrografía.

Existe el arroyo "El Diezmo" localizado en el centro de la ciudad, la temporada que tiene más agua es el periodo comprendido entre el mes de junio a octubre; cabe destacar que la descarga de la red de drenaje se realiza hacia este arroyo, ocasionando su contaminación y creando un riesgo para la población, ya que no cuentan con una planta de tratamiento de aguas negras.

Otro arroyo con que cuenta el centro de población es el arroyo "San Salvador" localizado al noroeste de la mancha urbana, su afluencia es mayor en los meses de junio a octubre.

Además existen cuerpos superficiales importantes con que cuenta el centro de población como es la presa de Las Huertas Grandes localizada al noroeste de la ciudad, la cual tiene agua todo el año; y el cuerpo de agua El Artesón, localizada al sureste de la ciudad y también cuenta con agua todo el año.

Otros recursos hidrológicos subterráneos son el pozo El Artesón, que se localiza al sureste de la ciudad, el pozo Las Escobillas, al este de la ciudad y el pozo de

Cantarranas al sureste de la ciudad. También se localiza al oeste un ojo de agua llamado El Zarco.

1.2.3 Geología y Edafología.

Los tipos de suelo que se observan en el área de estudio son los siguientes:

- Toda la franja que comprende la mancha urbana actual de Sombrerete, es suelo granular suelto de tipo fluvisol eútrico; es generalmente arenoso, cuando se presenta un flujo de agua puede provocar la transportación de partículas y con eso crear huecos, que con el tiempo aumentan de tamaño.
- Salvo la franja anteriormente descrita, todo el suelo alrededor de la mancha urbana es del tipo litosol eútrico, que es apto para el desarrollo urbano.

De acuerdo al análisis edafológico no existe problema de crecimiento y concuerda con la aptitud del suelo que se realizó para la topografía.

1.3 Usos del suelo.

Los diferentes usos del suelo que se observan en el área de estudio son los siguientes:

- Existe un área considerable de matorral, localizada al norte de la mancha urbana. De acuerdo al planteamiento de crecimiento de la ciudad se verán afectadas una parte de estas áreas.
- Se observan pequeñas áreas de agricultura de temporal, localizándose principalmente al norte, noreste y sur del centro de población. Teniendo en cuenta que éstas áreas si se verán afectadas por la propuesta de crecimiento.
- Las áreas de pastizales se localizan principalmente al este, sur y sureste de la mancha urbana. Por lo que no se afectarán dichas áreas con la propuesta de crecimiento.
- Hacia la parte oeste y suroeste se localiza un área de erosión leve que de acuerdo con los análisis topográfico, geológico y edafológico se presenta como un área adecuada para ser reforestada.

1.4 Vivienda.

En la última década, la cabecera municipal de Sombrerete ha sufrido un incremento en el número de habitantes y viviendas, no a un ritmo acelerado como otros centros de población, pero su ritmo es constante, de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda 1990 existen 15,754 habitantes establecidos en 3,075 viviendas con una densidad de 5.1 Hab./viviendas;

mientras que en el XII Censo de Población y Vivienda 2000, la población es de 18,668 habitantes en 4,149 viviendas con una densidad de 4.5 Hab./viviendas. Por las tendencias y proyecciones de población y su relación con la demanda de vivienda se van a la par, su requerimiento de vivienda no es muy alto.

Cabe destacar que la densidad de población en el Estado es del 4.51 hab./viviendas, de acuerdo al XII Censo de Población y Vivienda 2000, por lo que la cabecera Municipal se mantiene en esa densidad. Lo óptimo para el aprovechamiento de la vivienda es de 4.0 Hab./vivienda.

Para toda planeación es necesario conocer la cantidad de población actual y sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a los datos proporcionados por el Consejo Estatal de Población, las proyecciones son las siguientes:

PROYECCIONES	AÑO	HABITANTES	INC.	No. VIVIENDAS	INC.	Densidad hab./viv.
*	1990	15,754	---	3075	---	5.1
*	2000	18,668	2,914	4,149	1,074	4.5
ACTUAL	2002	19,252	584	4,364	215	4.4
CORTO	2005	19,800	548	4,686	137	4.0
MEDIANO	2008	20,293	493	5,008	124	4.0
LARGO	2012	20,872	579	5,438	144	4.0
TOTAL	---	---	1,620	---	405	

FUENTE: Proyecciones de población Consejo Estatal de Población (COEPO).

La población actual (2002) es de 19,252 con 4,364 viviendas y una densidad de 4.4 Hab./viviendas, por lo que se espera el crecimiento poblacional que en un plazo corto (2005) será 19,800, a mediano (2008) 20,293 y largo plazo (2012) 20,872; por lo que será necesario construir 137, 124 y 144 viviendas respectivamente; al finalizar el Programa al plazo de 10 años se estima que tendrá un incremento total de población de 1,620, con un incremento de vivienda total de 405.

En cuanto al estado físico de la vivienda de acuerdo al XII Censo de Población y Vivienda 2000, se observa que las viviendas en situación precaria son muy pocas, en el caso de las paredes con material de desecho y láminas de cartón es de un 0.07% únicamente con 3 viviendas; mientras que con techos de material de desecho y láminas de cartón solamente es el 3% con 135 viviendas; referente al piso de material diferente a tierra es el 96.21% con 3,963 viviendas. Lo que nos indica la preocupación de las personas por tener un mejor nivel de vida.

La necesidad de adquirir casa se ve reflejada en los datos del Censo 2000, donde el 73.22% son viviendas propias y el 15.83% rentadas.

Asimismo resulta indispensable contemplar las necesidades de vivienda por reposición, considerando que en un promedio la vida útil de una vivienda es de 50 años, se restituirán anualmente el 2% del total de las viviendas existentes, es decir, a corto plazo 94 viviendas, a mediano 100 y a largo plazo 108.

Otro punto importante para el desarrollo de un centro de población son las viviendas que cuentan con los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado; nos muestra el desempeño del municipio por satisfacer las necesidades de los habitantes, de acuerdo al Censo del 2000, nos menciona que del total de viviendas particulares habitadas el 90.26% disponen de baño exclusivo, el 92.81% disponen de agua entubada, el 91.99% de drenaje y el 98.32% de energía eléctrica. Mostrándonos el buen avance que tiene y la posibilidad de un desarrollo armónico.

1.5 Infraestructura.

1.5.1 Agua potable.

La fuente de abastecimiento de agua potable es un pozo profundo, localizado a 40 Km. de distancia de la ciudad de Sombrerete, donde se utiliza un sistema de conducción del agua por rebombeo, haciéndola llegar hasta un tanque de almacenamiento, localizado en el cerro La Urbaneja.

Existen otras fuentes potenciales para la extracción de agua, que pueden ser utilizadas de acuerdo a las necesidades de requerimiento de la misma; estas fuentes son:

Pozo El Artezón, localizado al sureste, aprox. 2 Km de la ciudad.

Pozo las Escobillas, localizado al este de la ciudad.

Ojo de Agua El Zarco, localizado al oeste de la ciudad.

La distribución del agua potable dentro del centro de población es por el sistema municipal, que de acuerdo a los registros del organismo administrador de agua potable existen 5,656 tomas, con un diámetro de 3" en las líneas de distribución. No se cuenta con planta potabilizadora de agua.

1.5.2 Drenaje y alcantarillado.

De acuerdo a los registros del organismo administrador del drenaje y alcantarillado se tienen 5,500 descargas. Donde no se cuenta con el sistema de drenaje es en las áreas de asentamientos irregulares que por no estar en las

líneas de descarga no es posible su abastecimiento. Los diámetros de las líneas colectoras son de 6" y 8" en tubería de albañal.

La descarga de la red de drenaje se realiza hacia el arroyo del Diezmo, que se localiza en el centro de la ciudad, creando un problema de contaminación, no cuenta con una planta de tratamiento de aguas negras; creando un peligro para la salud de la población.

El sistema de alcantarillado presenta deficiencias en las zonas de transición de la ciudad, por estar tan accidentadas y falta de la red de drenaje.

1.5.3 Pavimentación.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Municipio se tiene un 75% de las calles pavimentadas, los materiales usados en las mismas son:

- Concreto 27%
- Asfalto 7%
- Adoquín 4%
- Empedrado 45%
- Sin pavimentar 17%.

Las áreas que carecen de pavimentación son: colonia La Blanca, colonia Loma Colorada, colonia La Palmilla, colonia División del Norte, colonia Santa Rosa y colonia El Ranchito.

1.5.4 Alumbrado público y energía eléctrica.

La energía eléctrica proviene de una línea que transita desde Mazatlán a Durango, a una distancia de 120 Km con una capacidad de 12,500 KW. La subestación eléctrica se localiza al oeste de la mancha urbana.

Las áreas que no cuentan con el servicio de energía eléctrica son: colonia La Blanca, colonia Loma Colorada, ampliación López Mateos. Las deficiencias que se encuentran en el servicio de energía eléctrica son por la falta de transformadores.

En cuanto al alumbrado público, son de tipo de vapor de sodio; las áreas que no cuentan con este servicio son: colonia La Blanca, colonia Loma Colorada y colonia ampliación López Mateos.

1.5.5 Vialidad y transporte.

La traza tiene una estructura de plato roto, esto es, las calles por la topografía no tienen un orden simétrico; la vialidad principal es la carretera federal

número 45 que atraviesa la mancha urbana de oriente a poniente, que su paso por la misma se denomina "carretera Panamericana".

Por su importancia y ubicación se consideran vías primarias las avenidas Hidalgo, Arechiga y Luz Rivas de Bracho; y las calles Ejército Militar, Santiago Subiria y Alonso de Llerena. Los cruces que forma entre sí crean conflictos, el motivo es el alto volumen vehicular, ya que transitan camiones de carga y de pasajeros.

Las vías secundarias las conforman las calles de Aldama, 5 de mayo, Ignacio Zaragoza y Alonso de Llerena. Los lugares de estacionamiento tanto público como privado se localizan sobre la avenida Hidalgo, Jardín Constitución, Jardín Zaragoza, Jardín Hidalgo, Jardín de la Soledad, calle Aldama, calle 5 de Mayo, calle Mina, calle Santiago Subiria y calle Alonso de Llerena, el cual resulta insuficiente.

La cabecera municipal de Sombrerete no cuenta con una central de autobuses, los autobuses foráneos transitan por la avenida Hidalgo, lugar que utilizan para que los pasajeros los aborden, haciendo un problema vial, suspendiendo el flujo vehicular. Los destinos de las salidas tanto locales como de paso, son hacia Chalchihuites, Fresnillo y Durango.

No se cuenta con un sistema de transporte urbano, el cual es necesario para el traslado de los habitantes. Únicamente se cuenta con dos sitios de taxis que sus terminales se localizan enfrente de la Parroquia contando con ocho unidades y oficinas de agua potable con tres unidades respectivamente.

1.6 Equipamiento urbano.

1.6.1 Educación.

El equipamiento que conforma este subsistema está integrado por establecimientos, en los que se imparte a la población los servicios educativos, ya sea en aspectos generales de la cultura humana o en la capacitación de aspectos particulares y específicos, de alguna rama de las ciencias o de las técnicas.

Se estima que un mayor nivel de escolaridad, permite a la población hacer un mejor uso y aprovechamiento de otros equipamientos y servicios, como son los del sector salud, asistencia social, cultura, recreación, deporte, entre otros, ampliando la posibilidad del desarrollo individual y el bienestar colectivo.

La cabecera municipal de Sombrerete cuenta con seis jardines de niños, nueve escuelas primarias, una escuela para atípicos y cuatro secundarias. En cuanto al

nivel medio superior cuenta con dos escuelas técnicas y dos bachilleratos. Mientras que para la educación superior cuenta con Instituto Tecnológico.

En general las condiciones de los edificios son buenas, pero deben tomarse acciones de conservación y mantenimiento de los edificios con valor histórico que albergan algunas escuelas.

1.6.2 Cultura.

El subsistema cultura está integrado por el conjunto de inmuebles que proporcionan a la población la posibilidad de acceso a la recreación intelectual y estética, así como a la superación cultural, complementarias al sistema de educación formal.

Los inmuebles se caracterizan por reunir las condiciones necesarias para fomentar la lectura y el estudio, así como integrar a la comunidad al campo de la actividad artística y cultural, propiciando la ocupación del tiempo libre en actitudes positivas.

Este equipamiento apoya al sector educación y contribuye a elevar el nivel intelectual y el acervo cultural de los habitantes.

En cuanto a los espacios dedicados a la cultura, Sombrerete cuenta con una Casa de la Cultura, una Biblioteca, un Auditorio, donde se realizan la mayor parte de las actividades recreativas, y un Museo.

1.6.3 Salud.

Este subsistema está integrado por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos de atención general y específica.

Los servicios de atención generalizada a la población incluyen a la medicina preventiva y la atención de primer contacto. Los servicios de atención específica incluyen la medicina especializada y la hospitalización.

Este equipamiento y los servicios correspondientes son factores determinantes del bienestar social, ya que la salud es parte integrante del medio ambiente y en ella inciden la alimentación y la educación, así como las condiciones físico-sociales de los individuos. Se cuenta con una clínica y un Hospital de Especialidades.

1.6.4 Asistencia Pública.

El equipamiento que constituye este subsistema, está destinado a proporcionar a la localidad servicios dedicados al cuidado, alojamiento, alimentación,

nutrición, higiene y salud, de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos.

Por los servicios que se proporcionan, a través de los elementos de este equipamiento, está íntimamente ligado con el subsistema salud; al igual que éste, incide en la alimentación y las condiciones físico-sociales de los individuos.

La cabecera municipal de Sombrerete cuenta únicamente con una guardería.

1.6.5 Comercio.

Este subsistema de equipamiento se compone por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo, para su adquisición por la población usuaria y/o consumidor final, siendo esta etapa la que concluye el proceso de la comercialización.

Los elementos que conforman este subsistema son instalaciones comerciales provisionales o definitivas, en las que se llevan a cabo operaciones de compra-venta al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar.

El equipamiento para la comercialización es elemento básico para el desarrollo urbano y tiene particular participación en el desarrollo económico, ya que apoya la producción y distribución de productos mediante los elementos de este subsistema.

En este rubro Sombrerete cuenta con dos tiendas institucionales, un tianguis que se localiza en el centro histórico que por su localización crea conflictos viales. Cuenta también con un mercado público, dos bodegas de productos básicos y siete almacenes de granos.

1.6.6 Abasto.

Se denomina equipamiento para el abasto, al conjunto de establecimientos donde concurren los productores y comerciantes para efectuar operaciones de compra-venta de productos de consumo básico.

A través de este equipamiento, se realizan actividades de acopio y concentración de productos agropecuarios, abasteciendo a los centros de consumo, asegurando la oferta de éstos, mediante las instalaciones de almacenamiento que distribuyen al mayoreo y medio mayoreo.

Por medio de éste equipamiento, es posible captar la producción social de los artículos de consumo básicos y no básicos, que son fundamentales para la subsistencia de las comunidades y el apoyo a las actividades productivas. En

este sentido, contribuye al bienestar del desarrollo social de las comunidades, incrementando las posibilidades de acceso a satisfactores sociales.

Se cuenta con un rastro, que por su cercanía con la mancha urbana se recomienda su reubicación.

1.6.7 Comunicaciones.

Este subsistema está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos de realización de actividades que apoyan al desarrollo socioeconómico y la convivencia social, propiciando la integración cultural de la población con el contexto nacional e internacional.

En este renglón Sombrerete cuenta con una oficina de telégrafos y una de correos, localizadas en el centro de la ciudad.

1.6.8 Transporte.

El equipamiento que constituye este subsistema está conformado por las instalaciones, cuya función es proporcionar servicios de transporte a la población en general.

Dichos establecimientos facilitan mediante sus servicios el desplazamiento de personas y bienes, apoyando directamente las actividades productivas y de comercialización, mediante la eficiente distribución de productos en el territorio, así como las de desarrollo y bienestar social a través de la movilización eficiente y oportuna de pasajeros.

El principal problema detectado es la carencia de una terminal de autobuses foráneos, hecho que provoca congestionamiento y conflicto vial en la avenida Hidalgo; ya que la compra de pasaje y el aborde de los camiones se realiza por esta vialidad, la cual no cuenta con cajones para estacionar este tipo de unidades.

Otro problema lo representa la falta de un sistema de transporte urbano interno, al no contar con unidades vehiculares para la necesidad de la población de trasladarse a sus domicilios a pie o utilizando los taxis.

También se cuenta con una estación de ferrocarril localizada al este de la mancha urbana, se utilizaba para el transporte de mineral, actualmente no tiene servicio.

1.6.9 Recreación.

El equipamiento que integra este subsistema es indispensable para el desarrollo de la comunidad, ya que a través de sus servicios, contribuye al bienestar físico y mental del individuo y a la reproducción de la fuerza de trabajo mediante el descanso y esparcimiento.

Es importante para la conservación y mejoramiento del equilibrio psicosocial y para la capacidad productora de la población; por otra parte, cumple con una función relevante en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Está constituido por espacios comunitarios que conforman de manera importante el carácter de los centros de población; éstos generalmente, están complementados con árboles y vegetación menor, así como diversos elementos de mobiliario urbano, para su mejor organización y uso por la comunidad.

Propician la comunicación, interrelación e integración social, así como la convivencia con la naturaleza y la conservación de la misma dentro de las áreas urbanas, coadyuvando al mejoramiento ecológico de las mismas.

En cuanto a los espacios dedicados a la recreación Sombrerete cuenta con cinco jardines, una plaza cívica, un área para ferias y exposiciones. Puede mencionarse que se tiene buen cuidado con el mantenimiento de los parques y plaza cívica.

1.6.10 Deporte.

El subsistema de equipamiento para el deporte es fundamental para el desarrollo físico de la población; cumple funciones de apoyo a la salud y la recreación, así como a la comunicación y organización de las comunidades.

Los elementos que constituyen el subsistema responden a la necesidad de la población de realizar actividades deportivas en forma libre y organizada, contribuyendo al esparcimiento y la utilización positiva del tiempo libre.

Al nordeste se localiza una Unidad Deportiva con un área aproximada de 800 metros cuadrados. Se cuenta también con tres canchas de usos múltiples, una cancha de fútbol, localizada a un lado del cementerio. La mayor parte de las actividades deportivas se realizan en el Auditorio.

1.6.11 Servicios urbanos.

Los inmuebles correspondientes a este subsistema proporcionan servicios fundamentales para el buen funcionamiento, seguridad y adecuado

mantenimiento, para conservar y mejorar el entorno urbano de los centros de población.

Asimismo, a través de estos establecimientos se contribuye a conservar el equilibrio ambiental y a proporcionar bienestar y comodidad a la población en general.

Las funciones más importantes que se realizan mediante estos elementos, son las de recolección y disposición final de basura, disposición final post-mortem de seres humanos, seguridad y abastecimiento de combustibles, entre otros servicios urbanos.

La localidad cuenta con una comandancia de policía, localizada en la parte oeste del centro histórico.

Se localiza el panteón municipal a un costado de la carretera federal número 45 que tiene el nombre de carretera panamericana; también junto a él se localiza una cancha de fútbol. Cuenta con una superficie aproximada de 4 hectáreas, la cual es suficiente para la localidad.

El relleno sanitario se localiza al sur de la localidad, a un costado de la carretera estatal número 11, con una superficie aproximada de tres hectáreas. La contaminación que genera es alta, ya que se acumula a cielo abierto. Por lo que se recomienda su reubicación.

Existe un sistema de recolección en la localidad, contando con seis vehículos.

La localidad cuenta con dos estaciones de gasolina, y envía de construcción dos más.

1.6.12 Administración pública.

Los elementos que integran este subsistema son fundamentales en la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto y en general de los centros de población.

El equipamiento para la administración permite el contacto entre las instituciones públicas y la población, facilitando las funciones de gobierno y la solución de diversos problemas de la comunidad.

En cuanto al destinado a seguridad y justicia, facilita las acciones de regulación de las relaciones entre los individuos y organizaciones sociales, proporcionando seguridad a la comunidad, para que se desarrolle en un ambiente de tranquilidad y equilibrio social.

Para el desempeño de las actividades administrativas inherentes del Ayuntamiento se cuenta con el Palacio Municipal, que se localiza en el centro de la ciudad. También se cuenta con dos juzgados y un reclusorio.

1.7 Medio Ambiente.

El centro de población de Sombrerete se localiza al noroeste del Estado a 23°38'05" de latitud norte y 103°38'23" de longitud oeste, a una altura de 2,300 metros sobre el nivel del mar.

El clima es templado húmedo con lluvias en verano, de menor humedad, la precipitación pluvial se presenta entre los meses de junio a octubre, con un rango de 635.6 mm. destacando el mes de junio con el mayor porcentaje de precipitación.

La temperatura media anual es de 22.1 °C; la máxima temperatura se registra en el mes de junio con temperaturas que oscilan entre 21 y 22°C; la mínima se presenta en el mes de enero con un valor promedio de entre 7 y 11°C.

Los vientos dominantes durante la mayor parte del año provienen del este.

Se pueden tomar como elementos paisajísticos los cerros del Sombrerillo y del Cristo, que por su valor visual de referencia de la población se deben de tomar medidas para su conservación.

Otro elemento para tomar en cuenta en su conservación es la Presa Grande, que por sus características de contener agua sirva para recreación.

1.7.1 Contaminación.

Un alto grado de contaminación se localiza el arroyo el Diezmo, sobre él se realiza la descarga del sistema de drenaje, no se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, el problema radica en que alrededor del arroyo se encuentran localizadas escuelas primarias y edificaciones creando una fuente de enfermedades infecciosas.

Otra fuente de contaminación es el tiradero a cielo abierto ubicado al sur de la localidad en un costado de la carretera estatal No. 11, rumbo a Chalchihuites.

1.8 Imagen Urbana.

La imagen urbana del centro de población de Sombrerete lo conforman dos límites característicos, uno el centro histórico y el otro, las áreas comprendidas alrededor del mismo.

De acuerdo a los datos proporcionados por la Junta Estatal de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el centro histórico está delimitado por calles y avenidas, que al presentar las construcciones característica propias de un pasado histórico, se deben de tomar en cuenta para su conservación y preservación.

En las fachadas se observan los rasgos más característicos de la arquitectura colonial, para formar una delimitación más homogénea del centro histórico, se tomó como base, las calles y avenidas donde está el frente de la fachada, y éstas son: Avenida Hidalgo, Luz Rivas de Bracho, calle Allende, calle Miguel Auza, calle Rotarismo, calle Constitución, calle Urribaray, calle Aldama, callejón del Beso, callejón del Muro, calle 5 de Mayo, calle H. Colegio Militar, calle San Francisco, calle Independencia, calle Santo Domingo, calle Francisco Javier Mina, calle Genaro Codina, calle Reforma, calle Arechiga, Plaza San Francisco, calle José María Márquez, plaza Jardín Hidalgo, plazuela Belén Mata, plazuela de la Soledad y calle Santiago Subiria.

La imagen urbana en las áreas comprendidas alrededor del centro histórico es en general bueno, las construcciones son de uno a dos niveles, observándose un deterioro en su imagen en las colonias Huertas Grandes, Huertas de los Santos Niños y Barrio el Chepinque.

Existen construcciones, cerros, elementos paisajísticos, etc., que por sus características tienen un valor histórico, arquitectónico y visual que sirven de referencia. Lo cual se observa en la Iglesia de Santo Domingo (del siglo XVII), Iglesia de San Francisco, Iglesia de San Juan Bautista, Templo de la Soledad (del siglo XVIII), el cerro Sombrerete y cerro del Cristo.

1.9 Suelo.

El suelo constituye un elemento importante para la planeación, ya que sobre él se realiza el desenvolvimiento de los diferentes componentes que integran un centro de población, esto es el equipamiento urbano, las zonas habitacionales, áreas para industria, etc. La adecuada utilización del mismo, depende de distribuir en lo mejor posible los componentes que intervienen en él, para un crecimiento ordenado del mismo con la adquisición de reservas, esto para tener en cuenta las futuras áreas de vivienda para que cuente con la dotación de los servicios adecuados de infraestructura.

Actualmente el centro de población cuenta con un área urbana de 601-80-11 hectáreas, con una densidad de 31.02 Habitantes / hectárea.

Existe un área que presenta una erosión leve, localizada al este de la mancha urbana.

1.9.1 Tendencias de crecimiento.

De acuerdo a los datos proporcionados por el municipio, la tendencia observada durante los últimos diez años es hacia el oeste, aunque no es una zona muy recomendable, porque se registra que de acuerdo a su composición geológica, se presenta un área con erosión leve que dificulta la construcción de viviendas y la dotación de los servicios.

De acuerdo al análisis y factibilidad de uso del suelo, resulta adecuado el crecimiento hacia las zonas norte, noreste y este del centro de población, que por sus características topográficas, geológicas y edafológicas presentan un marco adecuado.

1.9.2 Aprovechamiento del uso del suelo.

Se definen como aprovechamientos los distintos fines para los que se dedica el uso del suelo; de acuerdo a sí su modalidad de tenencia es privada o pública, se denominan usos o destinos respectivamente.

Los aprovechamientos que se observan dentro del área actual del centro de población de Sombrerete comprenden los siguientes usos y destinos:

Vivienda
Industria ligera
Oficinas y gobierno
Servicios
Mantenimiento
Educación y cultura
Salud y asistencia pública
Abasto
Seguridad
Recreación y deporte
Convivencia y espectáculos
Depósito de desechos.

1.10 Aspectos socioeconómicos.

1.10.1 Aspectos demográficos.

El estudio de la población es un aspecto importante para la planeación de un centro de población, ya que nos refleja el comportamiento y los factores que contribuyeron al cambio en la misma.

De acuerdo a los datos obtenidos del IX Censo de Población y Vivienda 1970, X Censo de Población y Vivienda 1980, XI Censo de Población y Vivienda 1990 y el XII Censo de Población y Vivienda 2000, se observa el incremento de la población, como lo muestra la tabla siguiente:

TABLA DE POBLACIÓN.								
DESCRIPCIÓN.	1970	%	1980	%	1990	%	2000	%
Población total	11,077	100.00	13,562	100.00	15,754	100.00	18,668	100.00
Población mujeres.	5,548	50.09	6,923	51.05	8,133	51.62	9,630	51.59
Población hombres.	5,529	49.91	6,639	48.95	7,621	48.38	9,038	48.41

Lo que indica que existe un incremento de población, un dato relevante es el índice de masculinidad, que para 1970 es del 99.65%, en 1980 del 95.9%, en 1990 es del 93.70% y para el 2000 es del 93.85%, mostrando un descenso en los varones por cada 100 mujeres.

El centro de población de Sombrerete durante el periodo comprendido entre 1970 – 1980 registró una tasa de crecimiento anual de 2.04 %, mientras que para el periodo de 1980 – 1990 la tasa fue del 1.51%, esta baja de crecimiento puede atribuirse a la emigración que sufrió en ese periodo por la falta de empleo. Mientras que para el periodo de 1990 – 2000 la tasa fue de 1.71%, se observó un aumento en la tasa con respecto al periodo anterior.

De acuerdo a las proyecciones proporcionadas por el Consejo Estatal de Población (COEPO), se obtiene que la población actual (2002) es de 19,252 habitantes, establecidos en un área urbana de 601-80-11 hectáreas, lo que arroja una densidad de 31.02 habitantes / hectárea. Esta baja densidad es debido a la existencia de grandes áreas de terrenos baldíos.

Se ha observado un descenso en el ritmo de crecimiento natural, el cual al comparar los datos del XI y XII Censos de Población y Vivienda 1990 y 2000, se tiene que para 1990 la población de 0 a 4 años representa el 12.47% de la población total; mientras que para el 2000 es únicamente el 11.59%.

La migración no es un factor importante, de acuerdo a los datos obtenidos en el XII Censo de Población y Vivienda 2000 se tiene que de la población total el 87% es nacida en la entidad y el 13% es la población nacida fuera de la entidad o país. Lo que se observa que es una migración baja.

La tasa de crecimiento anual es de 1.73% hasta el 2000, por lo que se prevé para los próximos diez años disminuya a 0.80%. A partir de esto, las proyecciones de población serán a corto plazo (2005) 19,800 habitantes, a mediano plazo (2008) 20,293 habitantes y largo plazo (2012) 20,872.

1.10.2 Aspectos económicos.

De acuerdo a los datos obtenidos por el XII Censo de Población y Vivienda 2000, la población de 12 años y más es de 13,326 habitantes, de los cuales el 46% pertenece a la población económicamente activa (PEA).

Para la población ocupada en el sector primario con respecto al censo de 1990, es del 11%, mientras que para el 2000, disminuyó al 5%. Aunque se cuentan con tierras aceptables para el desempeño de esta actividad.

El porcentaje de la población ocupada en el sector secundario o de transformación, también sufrió un descenso; mientras que para 1990 era del 39%, en el 2000 se cuenta únicamente con el 34%; derivado del cierre temporal de la mina los Tocayos, se genera un considerable desempleo.

Mientras que para las actividades terciarias que comprenden servicios, comercios, administración pública, etc. Se tiene un aumento considerable, para 1990 era del 50% de la población ocupada, en la actualidad es del 61%, terciarización observada en todos los centros urbanos del país.

1.11 Aptitud territorial.

Para el crecimiento de la ciudad de Sombrerete se tendrá que tomar en cuenta que las nuevas construcciones y edificaciones urbanas, no saturen las redes de infraestructura existentes, se considera conveniente redensificar la zona urbana actual de manera que en ella se alcance un índice de 43.58 Hab./Ha. Por lo que toca a las áreas previstas para crecimiento urbano se recomienda mantenerlas en una densidad media de 80 Hab./Ha.

Se propone que a corto plazo se ocupen los baldíos contenidos en la mancha urbana actual así como los de localización inmediata a ésta, procurando en lo sucesivo evitar grandes superficies sin aprovechamiento dentro de zonas urbanizadas.

1.12 Estructura urbana.

Aun cuando la actual mancha urbana no es el resultado de una cabal planeación, por ser una traza que se generó por el establecimiento de la minería en la región, en épocas pasadas; la traza urbana es de tipo plato roto que ofrece las desventajas de no facilitar la lotificación, dificulta la continuidad vial y posibilita la rápida orientación de la población, sin embargo, en este tipo de traza, en caso de que se carezca de un estudio adecuado de la movilidad urbana, pueden presentarse las siguientes desventajas: cruceros peligrosos,

monotonía del paisaje y saturación o subutilización de las vialidades si no existe una jerarquización vial.

El esqueleto vial de la ciudad está estructurado a partir de la carretera federal No. 45, vía que atraviesa la mancha urbana en sentido noroeste – sudeste, tomando el nombre de carretera panamericana. Las calles que interceptan a esta vialidad posibilitan la circulación hacia y desde las colonias y fraccionamientos de la periferia; pero en sus puntos de cruce con la carretera panamericana el tránsito se torna conflictivo e incluso peligroso.

2. NORMATIVIDAD.

2.1 Condiciones de Planeación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2001-2006 y el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 son los documentos básicos que condicionarán el desarrollo urbano del centro de población de Sombrerete y normará la definición de objetivos del presente programa.

En términos generales, tanto los planes como el programa mencionados, proponen objetivos fundamentales para lograr un mayor progreso y bienestar de todos los mexicanos y de los zacatecanos en particular, destacando en materia de desarrollo urbano y vivienda los siguientes:

- Establecer políticas de ordenamiento urbano que propicien la organización territorial de las actividades económicas de la población, conforme a las potencialidades de las ciudades y las regiones que todavía ofrecen condiciones aptas para ello.
- Fortalecer e inducir el crecimiento de las ciudades en forma ordenada, para incrementar los niveles de bienestar social con menores costos, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano.
- Promover las condiciones para que, en cumplimiento del precepto constitucional, cada familia disfrute de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia, haciendo de la vivienda el elemento básico para el ordenamiento de los asentamientos humanos.
- Orientar el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de esfuerzos de los sectores público, social y privado, para apoyar las actividades de producción, financiamiento, comercialización y titulación de la vivienda, así como ampliar el apoyo técnico, legal y administrativo, para la población que requiera adquirir o mejorar su vivienda.
- Impulsar la planeación del desarrollo urbano en todos los niveles: Vialidad, equipamiento y servicios.

2.1.1 Objetivos generales.

- Fomentar el desarrollo armónico entre el crecimiento socioeconómico y urbano para que la población pueda satisfacer sus necesidades de suelo, vivienda, infraestructura y equipamiento urbano.
- Promover la adquisición de reservas territoriales suficientes para orientar y planificar el crecimiento hacia las zonas que, por sus características físicas, económicas y legales, presenten mejores condiciones de desarrollo, preservando las zonas de alta productividad agropecuaria y el equilibrio ecológico.
- Definir una estructura vial que integre funcionalmente las zonas de mayor afluencia y productividad para la localidad, así como aquellas reservas para futuro crecimiento, mejorando substancialmente el sistema carretero local mediante la disposición de vías alternas para el tránsito pesado.
- Consolidar la vocación histórico-cultural con que cuenta Sombrerete.
- Posibilitar un desarrollo sustentable, permanente y más diversificado de la actividad.
- Ampliar la oferta turística a nivel municipal.
- Favorecer la inversión en pequeñas empresas y negocios de tipo familiar: hostales, mesones, casas de artesanías, agencias de viajes, etc.

2.1.2 Objetivos específicos.

Vivienda.

- Determinar la demanda actual y futura para instrumentar alternativas reales para la adquisición de una vivienda digna y acorde con los requerimientos de la población.
- Instrumentar políticas de vivienda congruentes con el desarrollo de los sectores productivo y laboral.

Infraestructura.

- Diagnosticar la cobertura que ofrecen los servicios de infraestructura para detectar las zonas con mayor déficit e implementar acciones concretas según sus requerimientos.

- Prever y distribuir de forma racional los servicios de infraestructura de acuerdo con el crecimiento poblacional previsto y el coeficiente de utilización programado.
- Fomentar y apoyar el ordenamiento urbano y el crecimiento mediante la implementación adecuada de la infraestructura requerida.

Vialidad y transporte.

- Implementar un sistema vial que integre las vialidades existentes con las áreas de crecimiento propuesto mediante una jerarquización de vialidades que garantice un adecuado control vehicular.
- Establecer un sistema de transporte público que satisfaga las necesidades actuales de la población, en proporción al crecimiento poblacional esperado.

Equipamiento urbano.

- Identificar los requerimientos futuros según las tendencias previstas para integrar el equipamiento en núcleos de servicio que sirvan como ordenadores urbanos.
- Integrar las zonas de futuro crecimiento mediante la dosificación adecuada de los elementos de equipamiento urbano.

Medio ambiente.

- Implementar acciones de mejoramiento del medio ambiente mediante campañas de saneamiento del agua, aire y suelo.
- Implementar acciones de reforestación hacia el oeste, que presenta erosión.
- Establecer plantas de tratamiento en los arroyos el Diezmo y San Salvador, para mejorar la calidad del agua y prevenir focos de infección.
- Respetar la vocación natural del suelo para asegurar su óptimo aprovechamiento.
- Controlar los desechos industriales para mantener los niveles mínimos de contaminación.

- Evitar la proliferación de tiraderos en lotes baldíos y en las inmediaciones de los arroyos.

Imagen urbana.

- Implementar una reglamentación de formas, colores y acabados de fachadas.
- Implementar una reglamentación de dimensión y diseño de letreros.

Suelo.

- Redensificar la mancha urbana actual mediante la ocupación de los solares contenidos en ella para lograr el aprovechamiento óptimo de la infraestructura actual.
- Definir usos y destinos específicos de suelo tanto en las zonas de futuro crecimiento como en la mancha urbana actual para asegurar su racional aprovechamiento.
- Implementar programas de regulación de la tenencia de la tierra y establecer reservas territoriales acordes al crecimiento previsto, para así ofrecer opciones viables para la satisfacción de requerimientos de vivienda y servicios públicos de la población futura.

2.2 Normas y criterios de desarrollo urbano.

2.2.1 Medio natural.

La expansión de los asentamientos humanos se orientará hacia las zonas que presenten pendientes del 5 al 15%, baja o nula productividad agrícola, inexistencia de riesgos estructurales y factibilidad para la dotación de servicios de infraestructura.

Se evitará la construcción al interior de ríos, arroyos y canales así como a su zona federal.

2.2.2 Vivienda.

Los fraccionamientos habitacionales serán clasificados según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar.

Se denominarán de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad por hectárea sea inferior a 100 habitantes; de densidad media a las que tengan de 101 a 200 habitantes y de densidad alta a las que tengan de 201 a 400. No se permitirán densidades superiores a los 400 habitantes por hectárea.

Para la autorización de cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá cumplir con las disposiciones estipuladas en el Código Urbano del Estado y contar con factibilidad para la dotación de servicios de infraestructura por parte de los organismos responsables de dichos servicios.

Los usos habitacionales deberán estar alejados como mínimo a:

- 50 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
- 30 metros de una vía férrea.
- 10 metros de una vialidad rápida de acceso controlado.
- 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
- 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
- 25 metros de zonas industriales pesadas.
- 10 metros de zonas industriales medias y ligeras.
- 50 metros de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- 30 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 10 metros de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 20 metros de preservaciones ecológicas.

2.2.3 Infraestructura.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 Lts./Hab./día, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 Lts./Hab./día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 Kw y de 10 Kw para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 Kw.

2.2.4 Vialidad y transporte.

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Código Urbano del Estado y sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

1. **Avenidas de gran volumen:** son las destinadas a canalizar el tránsito de la manera más fluida posible y con el menor número de obstrucciones. Las características de este tipo de vía serán determinadas por el Ayuntamiento.
2. **Calles colectoras:** son aquellas destinadas a conducir el tráfico desde las arterias de gran volumen hacia las calles locales y viceversa; también pueden ser aprovechadas para dar acceso a los predios.
3. **Calles locales:** Son aquellas destinadas principalmente a dar acceso a los predios.
4. **Andadores:** son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 metros para vías vehiculares ni de 4 metros para vías peatonales.

Las rutas de transporte público serán canalizadas por las avenidas de gran volumen y calles colectoras.

Los aprovechamientos que hayan de emplearse deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento de Construcción del Estado.

2.2.5 Equipamiento urbano.

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, subcentro urbano, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

Aunque la dosificación y la ubicación de equipamiento serán guiadas por los criterios del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social, se tendrá cuidado de adaptar tal normatividad a la realidad concreta de las condiciones físicas, territoriales y socioculturales del centro de población.

2.2.6 Medio ambiente.

Se preservarán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor.

La orientación de las calles será en sentido noroeste – sudeste o nordeste – sudoeste, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes.

En zonas con pendientes mayores a 5% se recomienda el trazo de calles de forma perpendicular en dirección del declive.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Se promoverá entre la ciudadanía la separación de los desechos orgánicos de los inorgánicos, para su aprovechamiento en las áreas con erosión, para que puedan ser reforestadas.

2.2.7 Imagen urbana.

Se promoverá la conservación y/o mejoramiento de calles y fachadas así como la de los edificios, esculturas y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población, además de ajustarse a la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional.

Se cuidará que las zonas con valor paisajístico tengan un enlace armónico con la mancha urbana.

2.2.8 Suelo.

Independientemente del tipo de zona o uso, el coeficiente de ocupación del suelo (COS) no excederá del 75%, el cual se obtiene de dividir la superficie de contacto entre la superficie del terreno; permitiendo regular y/o reglamentar la ocupación horizontal (en planta) de los predios.

A fin de evitar el intermediarismo y la especulación en el mercado de suelo se constituirá una reserva territorial patrimonial de dimensión suficiente para ofertar terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para cualquier establecimiento deberá ajustarse a los Criterios de Desarrollo Urbano emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de evitar situaciones críticas y contribuir a reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, éste deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice, que no se generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento.
6. No generar riesgos por explosión, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso de generarlos, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública ni las zonas de derecho de vías de comunicación o líneas de infraestructura.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

3. ESTRATEGIA GENERAL.

De acuerdo a lo estipulado en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, en este apartado se establecen los lineamientos y políticas del presente programa.

3.1 Políticas de Desarrollo Urbano.

Las políticas de Desarrollo Urbano determinan los lineamientos y criterios a que deberán sujetarse las acciones de mejoramiento, conservación y crecimiento que habrán de aplicarse en las diversas zonas del área de estudio.

3.1.1 Mejoramiento.

Política encaminada al reordenamiento de las áreas deterioradas física o funcionalmente con el fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos materiales con que cuenta la localidad; se aplicará en primer término en zonas con viviendas en condiciones precarias, con deficiencia de infraestructura o equipamiento urbano, como sucede en secciones de las colonias La Blanca, Loma Colorada, Ampliación Adolfo López Mateos, La Palmilla, División del Norte, El Ranchito y Santa Rosa.

Asimismo, se aplicarán acciones de mejoramiento ambiental en el cauce de los arroyos el Diezmo y San Antonio y en los lotes usados como tiraderos de basura.

Con el fin de mejorar su imagen, se dará mantenimiento a su revestimiento y fachadas lindantes, de las colonias de Las Huertas y Huertas de Los Santos Niños, así como en el barrio El Chepinque.

3.1.2 Conservación.

Política tendiente a mantener el equilibrio ecológico y el buen estado físico del contexto urbano, especialmente de aquellas edificaciones con valor patrimonial para la población. Se aplicará de manera puntual en el Palacio Municipal, en la plaza y jardín Zaragoza, en el Templo de la Parroquia, Templo La Candelaria, Templo de Santo Domingo, Hotel Hidalgo, Hotel Bonanza y en los edificios dedicados a la educación y a la cultura; y de manera zonal en el centro histórico de la mancha urbana.

3.1.3 Crecimiento.

Se prevé extender el área del centro de población a través de dos modalidades de crecimiento: intraurbano y extraurbano.

El crecimiento intraurbano consistirá en ocupar progresivamente los lotes baldíos que actualmente se encuentran dentro del centro de población. Se espera que como resultado de este proceso se eleve la densidad del distrito habitacional de su actual valor de 31.88 Hab./Ha. a 32.80 Hab./Ha. a corto plazo, 33.70 Hab./Ha. a mediano plazo y 35.00 Hab./Ha. a largo plazo.

Por lo que toca al crecimiento extraurbano, éste consistirá en darle expansión territorial al centro de población. Como consecuencia de su aplicación se espera que la mancha urbana tenga incrementos de 165-84-45 Has. a corto plazo, de 347-36-77 Has. a mediano plazo y de 273-24-20 Has. a largo plazo. Esto llevará a la mancha urbana a alcanzar una superficie de 1,388-35-53 Has. en el año 2012.

3.2 Delimitación del polígono de estudio.

El polígono de estudio abarca la superficie que ocupa la mancha urbana actual, las áreas de reserva para crecimiento y el área de preservación ecológica. En el cuadro siguiente se describe la localización de los puntos que lo demarcan así como la longitud y el rumbo de las líneas de su contorno.

LINEA	LOCALIZACIÓN	DISTANCIA	RUMBO
1 - 2	Cruce con carretera federal No. 45 a Durango hasta el punto en lo alto del Cerro Gordo	5,583.23	S 05°55'49.90" E
2 - 3	Punto en lo alto del cerro Gordo hasta cruce con carretera estatal No. 11 a Chalchihuites.	2,313.76	S 82°09'32.19" E
3 - 4	Cruce con carretera Estatal No. 11 a Chalchihuites hasta cruce con vía de ferrocarril.	5,570.19	N 54°43'35.62" E
4 - 5	Cruce con vía de Ferrocarril hasta cruce con carretera federal No. 45.	1,675.33	N 00°07'15.04" W
5 - 6	Cruce con carretera Federal No. 45 hasta cruce con caminos de brechas.	2,882.16	N 16°19'20.02" W
6 - 7	Cruce entre caminos de brechas a Los Charcos hasta cruce de caminos de brechas y arroyo Prieto	6,020.01	N 89°55'25.89" W
7 - 1	Cruce de caminos de brecha hasta cruce con carretera federal No. 45 a Durango	1,889.21	S 17°58'28.55" W

Dentro de la superficie descrita del polígono de estudio, se distribuirán las siguientes áreas:

1. Área urbana actual:

Es la que en el presente se encuentra ocupada por edificaciones y construcciones urbanas; su extensión es de 601-80-11 Has.

2. Área de reserva para crecimiento urbano :

Esta superficie es la que dadas sus características naturales e inducidas resulta apta para ser incorporada a la zona urbana actual. Su extensión es de 786-45-42 Has., superficie que se prevé sea ocupada en su totalidad en el año 2012.

3. Área de preservación ecológica :

Está constituida por aquellos elementos y áreas naturales que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico. Su extensión es de 3,182-56-17 Has. Y en ella se incluyen áreas con desarrollo agrícola, pecuario y extensiones de valor paisajístico.

La superficie que será reconocida como la extensión total del polígono objeto de estudio del presente programa es de 4,570-81-70 Has.

3.3 Estructura urbana

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido adaptados para el desarrollo de las actividades de la población. La presencia de estos elementos confiere a la ciudad un rasgo distintivo que le otorga identidad. Se propone organizar la estructura urbana de Sombrerete a través de la consolidación de núcleos ordenadores denominados centro y corredor urbanos, centro histórico y centros de barrio; asimismo se constituirán los siguientes distritos: habitacional, industrial, comercio y oficinas, servicios, parque urbano, patrimonio natural y preservación ecológica.

Dentro de estos núcleos ordenadores y distritos, los distintos aprovechamientos se clasificarán como permitidos, condicionados y prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad; los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, hayan sido previamente establecidos; por último, los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador.

A continuación se describen cada uno de los núcleos y distritos que ordenarán la estructura urbana.

3.3.1 Centro urbano.

El centro urbano de Sombrerete continuará siendo el actual y en él se alojarán predominantemente usos de comercio y oficinas públicas o privadas, se permitirá la conservación de los usos habitacionales y se promoverá la reubicación de los usos que por sus funciones provoquen conflictos o deterioren la imagen urbana. Se implementarán acciones concretas para crear un aspecto homogéneo reglamentando el uso de letreros y anuncios dentro del primer cuadro de la ciudad.

El uso permitido será la vivienda de densidad alta y media, oficinas y comercio al detalle; de manera condicionada se podrán establecer los usos de vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación y elementos ornamentales; quedando prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

3.3.2 Corredor urbano.

Es conveniente localizar este elemento ordenador en las vialidades que por tener constante flujo vehicular, por contar con amplias dimensiones o por unir puntos importantes, se significan como las vías de mayor jerarquía dentro del entramado urbano. En el caso de Sombrerete, este elemento se establecerá en la carretera Panamericana, su dimensión será desde la salida a Durango hasta la salida a Fresnillo; otro corredor se localizará en la avenida Hidalgo y las calles de Luz Rivas, Allende, Luz Rivas de Bracho y Huerta de los Santos Niños, donde la superficie ocupada se hará predominantemente con comercio especializado; la disposición de éstas calles como corredor urbano condicionará algunos aprovechamientos existentes y promoverá la reubicación de otros hacia el distrito de servicios propuesto.

El uso permitido será el comercio especializado y de manera condicionada se podrán establecer los usos de vivienda, industria media y ligera, oficinas, educación y cultura, salud y asistencia pública, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo y alojamiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza,

culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; quedando prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

El establecimiento de los diferentes aprovechamientos dentro del corredor urbano, deberá garantizar la seguridad y conservación de las calles posteriores a este núcleo ordenador.

3.3.3 Centro de barrio.

Con el propósito de aproximar los servicios cotidianos de educación, cultura, salud, etc., a la población usuaria, se propone consolidar cuatro centros de barrio localizados en los tres polos de mayor crecimiento, donde ya se cuenta con algunos elementos de equipamiento urbano, a saber:

- Al norte, entre la colonia Adolfo López Mateos y la zona de crecimiento a largo plazo.
- Al noroeste, en las inmediaciones de los fraccionamientos Luis Donaldo Colosio, Las Huertas, Barrio la Santiago y Colonia La Blanca.
- Al nordeste, en las áreas de futuro crecimiento y la colonia el Sombrerete.
- Al sur, en la zona de crecimiento a largo plazo.

Para satisfacer las demandas de la población futura, se prevé el emplazamiento de un centro de barrio a mediano plazo al poniente y dos más a largo plazo al sur y sudoeste del centro de población.

El uso permitido será la vivienda de densidad alta y media, oficinas y comercio al detalle; de manera condicionada se podrán establecer los usos de vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación y elementos ornamentales; quedando prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

3.3.4 Centro histórico.

La delimitación se tomó a partir de los datos proporcionados por la Junta Estatal de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, tomando como base, las fachadas donde se observan los rasgos más característicos de la arquitectura colonial, definiendo las calles y avenidas donde está el frente de la fachada, y estas son: avenida Hidalgo, Luz Rivas de Bracho, calle Allende, calle Miguel Auza, calle Rotarismo, calle Constitución, calle Urribaray, calle Aldama, callejón del Beso, callejón del Muro, calle 5 de Mayo, calle H. Colegio Militar, calle San Francisco, calle Independencia, calle Santo Domingo, calle Francisco Javier Mina, calle Genaro Codina, calle Reforma, calle Arechiga, plaza San Francisco, calle José María Márquez, plaza Jardín Hidalgo, plazuela Belén Mata, plazuela de la Soledad y calle Santiago Subiria.

El aprovechamiento permitido será el de vivienda con densidad media y alta, y el de cultura; serán condicionados los usos de vivienda densidad baja, oficinas, educación, salud y asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo y alojamiento, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Quedando prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada, industria media y ligera, agroindustria, comercio especializado, abasto, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

3.3.5 Distritos habitacionales.

Además del establecimiento de nuevos distritos habitacionales en los que el uso predominante será el de vivienda de baja y media densidad, se impulsará la redensificación de las zonas habitacionales actuales, esto con el objeto de procurar una utilización óptima de la infraestructura y demás servicios urbanos.

Actualmente, la mancha urbana en Sombrerete ocupa una superficie de 601-80-11 Has. con una densidad de 31.88 hab./Has. Se estima que esta área, tras el proceso de redensificación del que será objeto alcanzará hacia el año 2012 una densidad de 35.00 Hab./Has. Además de esta redensificación, se proyecta para el distrito habitacional expansiones de 17-13-00 Has. para el corto plazo, de 15-48-01 Has. a mediano plazo y de 18-31-79 Has. a largo plazo. Esto hará que en el conjunto de distritos habitacionales, actuales y futuros, alcancen densidades de 59.31 hab./Has., 63.10 hab./Has. y de 67.66 hab./Has. , respectivamente.

El aprovechamiento predominante en estos distritos será la vivienda de baja y media densidad, es decir de 50 a 100 hab./ha. y de 101 a 200 hab./ha

respectivamente. Serán condicionados los usos de industria ligera, oficinas, educación y cultura, salud y asistencia, comercio especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo y alojamiento, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Quedando prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, mantenimiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

3.3.6 Distrito de comercio y oficinas.

Comprende las zonas en las que predominan los usos de comercio especializado y oficinas; actualmente se encuentra en el centro de la ciudad y sus calles inmediatas. Los aprovechamientos condicionados serán vivienda densidad baja, industria ligera, educación y cultura, salud y asistencia pública, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, comunicación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los usos prohibidos serán vivienda densidad alta y media, vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario. El incremento de la superficie estará relacionado con el índice de crecimiento previsto para el distrito habitacional.

Este distrito se emplazará al nordeste de la mancha urbana, creando un corredor a un costado de la carretera No. 54 a la salida a Fresnillo y otro sobre la salida a Chalchihuites.

3.3.7 Distrito de servicios.

Se reservará una superficie de 81-94-66 Has. para el emplazamiento de este distrito y para la reubicación de los usos de servicios localizados actualmente en la carretera Panamericana, la avenida Hidalgo y las calles de Luz Rivas, Allende, Luz Rivas de Bracho y Huertas de los Santos Niños. Los aprovechamientos predominantes serán: industria ligera y mantenimiento; asimismo, se podrán establecer de manera condicionada los aprovechamientos de vivienda densidad baja, industria media, agroindustria, oficinas, educación y cultura, salud y asistencia pública, comercio especializado, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los usos prohibidos

serán los de vivienda densidad alta y media, vivienda campestre, industria pesada, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario. Este distrito se emplazará en dos áreas, una se ubicará al noreste, a un costado de la carretera No. 54 rumbo a Fresnillo; la otra se encontrará al sureste de la mancha urbana actual.

3.3.8 Distrito de parque urbano.

Los aprovechamientos predominantes en este distrito serán los de recreación y deporte y como condicionados los de oficinas, educación y cultura, salud y asistencia pública, comercio especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, preparación y venta de alimentos, turismo y alojamiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y agropecuario.

Para el establecimiento de cualquiera de los aprovechamientos mencionados se deberán respetar las siguientes restricciones:

1. No se construirá más del 50% de la superficie total del predio.
2. No construirán bardas perimetrales.
3. Mantener una franja de 2 metros sin construir alrededor del predio.
4. El 20% de la superficie del terreno deberá conservarse como área verde.
5. No se permite sobrepasar un coeficiente de utilización del suelo de 20 %.

Se reservará para su emplazamiento una franja de 200 metros de ancho en el cauce de los arroyos Calera y La Joya al sur y sudoeste de la ciudad.

Quedando prohibidos cualquiera de los usos de vivienda, cualquier tipo de industria, abasto, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas y depósito de desechos.

3.3.9 Distrito de patrimonio natural.

Para este distrito se dedicarán las áreas que por su vegetación, altura o topografía pueden constituirse como zonas de valor paisajístico o elementos de referencia para la población. Con tal pauta se reservarán para este distrito la cima del cerro Sombrerillo y el cerro de El Cristo.

El aprovechamiento predominante en estas áreas será el de recreación y deporte y quedarán condicionados los de infraestructura, elementos ornamentales y agropecuario, seguridad en su modalidad de casetas de

vigilancia e investigación en su modalidad de estaciones de monitoreo. Serán incompatibles el resto de los aprovechamientos.

3.3.10 Distrito industrial.

El polígono de estudio se localiza al noroeste de la mancha urbana, con una extensión de 172-87-11 Has.

Los aprovechamientos predominantes serán: industria pesada, media y ligera, y se permitirá de manera condicionada el emplazamiento de agroindustria, oficinas, comercio especializado, abasto, transporte, mantenimiento, seguridad, especial, cremación, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y actividades extractivas.

En ningún caso se permitirá el emplazamiento de industrias que carezcan de las adecuadas medidas y sistemas de seguridad.

Los usos prohibidos serán los de cualquier tipo de vivienda, educación, cultura, salud y asistencia, comercio al detalle, comunicación, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, inhumación, servicios de aseo y de limpieza, culto, depósito de desechos y agropecuario.

3.3.11 Distrito de preservación ecológica.

El uso predominante en este distrito será el agropecuario y como condicionados se permitirán los de vivienda campestre, agroindustria, abasto, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo y alojamiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Quedando prohibidos todos los demás usos.

El área que se considerará con este tipo de distrito será la comprendida entre el límite previsto para expansión de la mancha urbana y el límite del polígono de estudio.

3.4 Usos, destinos y reservas.

El suelo se significa como el elemento de mayor relevancia en el proceso de desarrollo urbano, pues en él se desarrolla la totalidad de las actividades de la población; es por ello que se evidencia como indispensable la definición de los distintos aprovechamientos que podrá albergar.

Estos aprovechamientos serán considerados como usos o como destinos de acuerdo al siguiente criterio.

Los usos del suelo serán los fines particulares o de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

Los destinos del suelo son los aprovechamientos públicos que tienen como objetivo satisfacer las demandas de educación, cultura, salud y demás requerimientos básicos de la población.

3.4.1 Usos y destinos.

Vivienda.

Por ser la vivienda el aprovechamiento de mayor importancia en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos urbanos, resulta indispensable vigilar la correcta disposición en las zonas de futuro crecimiento. Se promoverá la vivienda de baja, media y alta densidad; su emplazamiento será predominante en distrito habitacional, cada tipo de vivienda –de alta, media o baja densidad– será aprovechamiento predominante en su distrito habitacional homónimo y quedará condicionada en los otros dos, en el distrito de centro histórico solo será permitido la vivienda de densidad media y alta; y se podrá establecer de manera condicionada en los centro de barrio y corredor urbano. En tanto que la vivienda de baja densidad será condicionada en los distritos de comercio y oficinas, servicios, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Todo fraccionamiento habitacional deberá contar con el visto bueno por parte del municipio, quien autorizará el emplazamiento bajo el compromiso de no saturar los servicios públicos.

La vivienda campestre se permitirá de manera condicionada, únicamente en el distrito de preservación ecológica y vigilando las normas dispuestas para su emplazamiento.

Industria.

Para efectos de este programa, en este rubro se comprenderá todo aprovechamiento en el que la actividad básica sea la transformación de materia prima en productos y de acuerdo con los procesos utilizados, se clasificará en:

- **Industria pesada.-** Se denomina así a los establecimientos industriales que requieren para su operación instalaciones especiales de infraestructura, transporte pesado y grandes superficies de

maniobra. Solo se permitirá su emplazamiento en el distrito industrial.

- **Industria media.-** Son aquellos establecimientos cuyos requerimientos de infraestructura pueden ajustarse a la dotación proporcionada por las redes urbanas y no generan excesivos movimientos viales. Será predominante en el distrito industrial y condicionado en el de servicios y corredor urbano.
- **Industria ligera.-** Comprende los establecimientos que ocupan poco espacio, no generan transporte pesado y no requieren de infraestructura especial. Se permitirá su emplazamiento en el distrito de industria y servicios, y será condicionado en el comercial y de oficinas, habitacional, centro urbano, centro de barrio y corredor urbano.
- **Agroindustria.-** Este rubro comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas; se permitirá su emplazamiento de manera condicionada en los distritos industrial, servicios y preservación ecológica.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en la zona industrial.

Oficinas, educación, cultura, salud y asistencia.

El emplazamiento de estos establecimientos estará condicionado conforme al nivel de servicio que ofrezcan. En este sentido, aquellos que presten un servicio regional se orientarán hacia el corredor urbano y al distrito de comercio y oficinas; aquellos de alcance local o de servicio cotidiano, podrán localizarse en el centro urbano, centro histórico y los centros de barrio ubicados dentro de los distritos habitacionales. Se permitirá además su emplazamiento en los distritos de servicios y parque urbano, vigilando en este último las normas establecidas para su ocupación. En el distrito industrial solo se permitirá el uso de oficinas administrativas y de apoyo a las actividades laborales.

Comercio.

Se distinguen por su volumen y características funcionales tres tipos de comercio:

- **Comercio departamental.-** Comprende la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características. Su venta puede ser al menudeo o al mayoreo.
- **Comercio especializado.-** Son aquellos establecimientos que ofrecen productos específicos para una actividad en particular; su venta puede ser al menudeo o al mayoreo.
- **Comercio al detalle.** Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo.

Se permitirá el emplazamiento de los dos primeros tipos de comercio en el distrito de comercio y oficinas, en el corredor urbano y de manera condicionada se permitirá en los distritos habitacional, de servicios, parque urbano, industrial, centro urbano y centro de barrio; cumpliendo con las normas de construcción que en cada distrito se determinen.

El comercio al detalle por ser de uso cotidiano, se permitirá únicamente en el centro de barrio y centro urbano, se podrá establecer de manera condicionada en los distritos habitacional, de servicios, comercio y oficinas, parque urbano, centro histórico y corredor urbano, sujetándose a no generar riesgos o conflictos urbanos en la zona de emplazamiento.

Abasto.

Este rubro se compone por los espacios en que se recopilan y almacenan productos para abastecer al comercio al detalle. Se permitirá su emplazamiento de manera condicionada en los distritos de servicios, comercial y de oficinas, industria, y corredor urbano; en el caso particular del rastro, sólo se permitirá su emplazamiento de manera condicionada en preservación ecológica.

Comunicación.

Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyen el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional. Se permitirá su localización de forma condicionada en el distrito de habitacional, comercio y oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio; quedando prohibido su emplazamiento en el patrimonio natural, industria, preservación ecológica y centro histórico.

Transporte.

Este aprovechamiento comprende los servicios de apoyo al transporte en general, tal como terminales, centrales, estaciones, aeropuertos y estacionamientos. Su emplazamiento será condicionado en los distritos de servicios, preservación ecológica y en el corredor urbano.

Los elementos de servicio urbano cotidiano, tales como paradores de autobús y sitios de taxis, se podrán localizar en todos los distritos y núcleos ordenadores, con la restricción de vigilar que su ubicación no genere conflictos viales, a excepción del distrito de patrimonio natural donde será prohibido.

Mantenimiento.

Comprende los establecimientos especializados en la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías. Se permitirá su localización en el distrito de servicios, y de acuerdo con su volumen de trabajo e impacto ambiental, serán condicionados en comercio y oficinas, industria, parque urbano, preservación ecológica, corredor urbano y centro de barrio.

Seguridad.

Incluye aquellos elementos que sirven como centros de operación del ejército y cuerpos policíacos de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias tales como bomberos, socorristas, entre otros; se permitirá de manera condicionada en los distritos de servicios, parque urbano, preservación ecológica y corredor urbano. En los distritos habitacional, comercio y oficinas, industrial, centro urbano, patrimonio natural, centro histórico y centros de barrio, solo se permitirá en su modalidad de casetas o unidades de vigilancia.

Recreación y deporte.

Pertenecen a este aprovechamiento los espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Vigilando el apego a los lineamientos de seguridad, las áreas de juegos infantiles, jardines y canchas deportivas podrán localizarse dentro de los distritos habitacionales; y los elementos de mayor cobertura como son unidades deportivas, gimnasios, centros deportivos, instalaciones de la feria y parques, se ubicarán de manera predominante en los distritos de patrimonio natural y parque urbano, y condicionados en comercio y oficinas, servicios, centro de barrio y corredor urbano. En el centro urbano y centro histórico solo se permitirá su emplazamiento en su modalidad de jardín y plaza cívica.

Preparación y venta de alimentos.

Comprende aquellos establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio, estará condicionado su emplazamiento en todos los distritos y núcleos ordenadores sugeridos, con excepción del distrito industrial y patrimonio natural, donde será prohibido.

Turismo y alojamiento.

Son los aprovechamientos dedicados a la industria hotelera, donde se proporciona alojamiento, esparcimiento, alimentación y otros servicios complementarios a viajeros. De manera condicionada se permitirá su establecimiento en los distritos habitacional, comercio y oficinas, servicios, parque urbano, preservación ecológica, centro histórico, centro de barrio, corredor y centro urbano; queda prohibido su instalación en el distrito industrial y patrimonio natural.

Trabajo zootécnico.

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica. Su emplazamiento se aceptará de manera condicionada en los distritos comercial y de oficinas, de servicios, parque urbano, de preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio restringiéndose a no provocar molestias a los aprovechamiento colindantes. Prohibido en el distrito habitacional, patrimonio natural, industria y centro histórico.

Convivencia y espectáculos.

Corresponde a este ámbito los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas y cines. De acuerdo al tipo de población que atienden (infantil, jóvenes o adultos en general) y sus aforos, serán condicionados en los distritos de comercio y oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Reclusión.

En este apartado se incluyen instalaciones como centros de readaptación y consejos tutelares, en que los internos purgan condenas privados de su libertad.

Su localización será condicionada en el distrito de preservación ecológica e incompatible en los demás distritos.

Especial.

Este aprovechamiento comprende todas aquellas instalaciones que almacenen materiales explosivos, tóxicos, altamente inflamables o que representen cualquier tipo de riesgo. Se condicionará su emplazamiento en los distritos de servicios, industria, preservación ecológica y corredor urbano.

Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse al distrito industrial, de servicios o preservación ecológica.

Inhumación.

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica en zonas que además de presentar características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas.

Cremación.

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres. Su ubicación será condicionada en el distrito de servicios, industria, preservación ecológica y en predios lindantes a corredor urbano. Prohibido en los distritos habitacionales, comercial y de oficinas, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, centro histórico, y centro de barrio.

Servicios de aseo.

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares. Su ubicación será condicionada en los distritos habitacionales, comercial y de oficinas, parque urbano –como instalaciones complementarias para el deporte- y de servicios; en centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio. Incompatible con patrimonio cultural, industria y preservación ecológica.

Servicios de limpieza.

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos. Su ubicación será condicionada en los distritos habitacionales, comercial y de oficinas, parque urbano –como instalaciones complementarias para el deporte- y de servicios; en centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio. Incompatible con patrimonio cultural, industria y preservación ecológica.

Culto.

Esta integrado por templos, capillas y otros edificios dedicados al rito religioso. Se ubicarán de forma condicionada en todos los distritos, excepto en el industrial y patrimonio natural; en preservación ecológica solo se permitirán las ermitas de uso ocasional.

Infraestructura.

Se compone del conjunto de redes propias para la conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular o peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores. Asimismo, los elementos de apoyo como son tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos.

Elementos ornamentales.

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, quioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

Actividades extractivas.

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural.

Debido a la característica particular de este aprovechamiento de que su emplazamiento depende de manera absoluta de la ubicación del yacimiento que se pretenda explotar, su ubicación será condicionada en los distritos de industria y preservación ecológica. Pero en todos los casos para su autorización se requerirá que:

- No se afecten áreas de valor paisajístico.
- No se provoquen desequilibrios ambientales.

- No se generen ni por operaciones realizadas en su superficie, ni por las efectuadas en excavaciones subterráneas realizadas a partir de ella –encuéntrense o no tales excavaciones dentro de sus límites– afectaciones activas o potenciales a los predios situados en sus inmediaciones.
- Evitar la explotación de bancos de arena en las cercanías de puentes, respetando 500 m. aguas arriba y 500 m. aguas abajo a partir de éstos.

Sin embargo, en caso de que esta última condicionante no se cumpla, el interesado podrá salvarla si en los términos de la ley minera obtiene dictamen de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre a su favor de los terrenos afectados; en el entendido de que en la superficie de dichos terrenos no podrán situarse durante el tiempo que persistan los riesgos generados por la actividad extractiva aprovechamientos de vivienda, educación, salud, asistencia ni cualquier otro en que sus ocupantes quedarían expuestos a riesgos de cualquier índole.

En el caso de que a un predio en que se desarrolle o se haya desarrollado actividad extractiva se le pretenda cambiar de aprovechamiento, sólo se autorizará tal cambio si se comprueba que el terreno no ha quedado en condiciones que puedan provocar afectaciones al nuevo aprovechamiento.

Queda prohibido en los distritos habitacionales, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Depósito de desechos.

Son aquellas áreas a las que se trasladan y en las que se acumulan materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que cuente con un sistema adecuado de tratamiento de los desechos.

Se recomienda la separación de los residuos orgánicos de los inorgánicos, para efecto de que los primeros, se realice su preparación debida, para ser utilizada como abono en las zonas con erosión.

Agropecuario.

Integran este aprovechamiento las áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo y

otros similares. Será predominante su establecimiento en preservación ecológica, condicionado en parque urbano y patrimonio natural, e incompatible con los demás.

Investigación.

Uso integrado por locales dirigidos al análisis o descubrimiento científico como son laboratorios, talleres, estaciones, superficies de cultivo, entre otros. Su emplazamiento será condicionado en todos los distritos.

Para terminar este apartado se presenta el siguiente cuadro se especifica la compatibilidad de usos y destinos de suelo.

	DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES											
	Habitacional	Comercio y oficinas	Servicios	Parque urbano	Patrimonio natural	Industria	Preservación ecológica	Centro urbano	Centro histórico	Corredor urbano	Centro de barrio	
P.-PERMITIDO O PREDOMINANTE												
C.-CONDICIONADO												
I.- PROHIBIDO O INCOMPATIBLE												
USOS Y DESTINOS	Vivienda densidad alta	P	I	I	I	I	I	P	P	C	C	
	Vivienda densidad media	P	I	I	I	I	I	P	P	C	C	
	Vivienda densidad baja	P	C	C	I	I	I	C	C	C	C	
	Vivienda campestre	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	Industria pesada	I	I	I	I	I	P	I	I	I	I	I
	Industria media	I	I	C	I	I	P	I	I	I	C	I
	Industria ligera	C	C	P	I	I	P	I	C	I	C	C
	Agroindustria	I	I	C	I	I	C	C	I	I	I	I
	Oficinas	C	P	C	C	I	C	I	P	C	C	C
	Educación	C	C	C	C	I	I	I	C	C	C	C
	Cultura	C	C	C	C	I	I	I	C	P	C	C
	Salud	C	C	C	C	I	I	I	C	C	C	C
	Asistencia	C	C	C	C	I	I	I	C	C	C	C
	Comercio especializado	C	P	C	C	I	C	I	C	I	P	C
	Comercio al detalle	C	C	C	C	I	I	I	P	C	C	P
	Abasto	I	C	C	I	I	C	C	I	I	C	I
	Comunicación	C	C	C	C	I	I	I	C	I	C	C
	Transporte	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C
	Mantenimiento	I	C	P	C	I	C	C	I	I	C	C
	Seguridad	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	Recreación y deporte	C	C	C	P	P	I	C	C	C	C	C
	Preparación y venta de alimentos	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C
	Turismo	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C
	Trabajo zootécnico	I	C	C	C	I	I	C	C	I	C	C
	Convivencia y espectáculos	I	C	C	C	I	I	I	C	C	C	I
	Reclusión	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	Especial	I	I	C	I	I	C	C	I	I	C	I
	Inhumación	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	Cremación	I	I	C	I	I	C	C	I	I	C	I
	Servicios de aseo	C	C	C	C	I	I	I	C	C	C	C
	Servicios de limpieza	C	C	C	C	I	I	I	C	C	C	C
	Culto	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C
Investigación	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
Infraestructura	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
Elementos ornamentales	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	

Actividades extractivas	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I
Depósito de desechos	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I
Agropecuario	I	I	I	C	C	I	P	I	I	I	I

3.4.2 RESERVAS DEL SUELO.

Las reservas del suelo son las áreas que dadas sus ventajas físicas, técnicas, legales y económicas, se prevé sean aprovechadas para la expansión urbana. Para el centro de población de Sombrerete, se propone la ocupación de las reservas del suelo en tres plazos: corto plazo a 3 años, mediano a 6 años y largo a 10 años, dispuestos a partir de la declaración de reserva.

PLAZO DE OCUPACION	USO O DESTINO	SUPERFICIE (HECTAREAS)
CORTO PLAZO	HABITACIONAL	17-13-00
	COMERCIO Y OFICINAS	20-98-02
	SERVICIOS	25-68-58
	PARQUE URBANO	48-47-48
	INDUSTRIA	33-10-15
	PATRIMONIO NATURAL	20-47-22
SUBTOTAL		165-84-45
MEDIANO PLAZO	HABITACIONAL	15-48-01
	COMERCIO Y OFICINAS	20-98-02
	SERVICIOS	28-13-04
	PARQUE URBANO	91-25-63
	INDUSTRIA	69-88-48
	PATRIMONIO NATURAL	121-63-59
SUBTOTAL		347-36-77
LARGO PLAZO	HABITACIONAL	18-31-79
	COMERCIO Y OFICINAS	20-98-02
	SERVICIOS	28-13-04
	PARQUE URBANO	54-83-81
	INDUSTRIA	69-88-48
	PATRIMONIO NATURAL	81-09-06
SUBTOTAL		273-24-20
TOTAL		786-45-42

3.5 Etapas de desarrollo urbano.

Con el objeto de satisfacer las necesidades más apremiantes de la población actual así como de prevenir los requerimientos de la población futura, se propone la realización de las siguientes acciones:

3.5.1 Acciones prioritarias.

Corto plazo.

- Declaratoria del límite del polígono de estudio.
- Constitución de la reserva territorial patrimonial de 17-13-00 Has.
- Declaratoria de usos, reservas y destinos.
- Instrumentación de un sistema de evaluación y seguimiento de presente programa de desarrollo.
- Elaboración de un reglamento de usos de suelo.
- Construcción de 322 viviendas terminadas.
- Mejoramiento de 135 viviendas en condiciones precarias.
- Reposición de 94 viviendas por término de vida útil.
- Construcción de 2,067 ml de red de drenaje en zonas carentes del área urbana actual.
- Construcción de 1,550 ml de red de agua potable en zonas carentes del área urbana actual.
- Construcción de 1,034 ml de red de electrificación en zonas carentes del área urbana actual.
- Pavimentación de 401,952 m² en zonas carentes del área urbana actual.
- Construcción de 16,465 ml de red de agua potable, drenaje y electrificación en zonas de futuro crecimiento.
- Pavimentación de 320,145 m² en zonas de futuro crecimiento.
- Diagnóstico de fincas que estén fuera de contexto y financiamiento para el rescate de elementos arquitectónicos.
- Reubicación de la portería del centro histórico.
- Remodelación de la fachada de la Presidencia Municipal.
- Elaboración de un proyecto para la creación de estacionamientos públicos y eliminación de las zonas peatonales del centro histórico.
- Construcción del Libramiento Norte.
- Creación de un sistema rutas de transporte urbano, para el traslado de la población.
- Reubicación del tianguis que se localiza en el centro de la ciudad.
- Construcción de los siguientes elementos de equipamiento urbano: un mercado público, una central de autobuses foráneos, un jardín

vecinal, una tienda institucional, un cine y la primera sección del parque urbano.

- Reubicación del rastro actual hacia el suroeste de la mancha urbana en el distrito de preservación ecológica.
- Mejoramiento de la avenida Hidalgo, y las calles de Allende, Luz Rivas, Huertas de los Santos Niños y Luz Rivas de Bracho; así como la carretera Panamericana.
- Terminación y equipamiento del Tecnológico.
- Construcción de una planta de tratamiento de aguas negras en el curso del arroyo El Diezmo al nordeste de la mancha urbana actual.
- Saneamiento y embovedado de los arroyos el Diezmo y San Salvador.
- Mejoramiento de los siguientes elementos: edificios educativos y culturales, palacio municipal, gimnasio auditorio, elementos deportivos, plaza principal, el templo de la Santa Veracruz, templo de la Soledad y templo de Santo Domingo.
- Reubicación del basurero municipal al noreste de la mancha urbana a la altura de la mina Los Tocayos.
- Instrumentación de un programa de remodelación de calles y fachadas, así como un reglamento de imagen urbana para la disposición de anuncios y letreros en el centro histórico.
- Forestación de áreas destinadas a parque urbano y jardines.
- Instrumentación de tres campañas de forestación, reforestación y educación ambiental para preservar el equilibrio ecológico.
- Construcción de un puente vehicular que cruza el arroyo del Diezmo al Colegio de bachilleres.
- Construcción de un boulevard a cuatro carriles de la curva enfrente al panteón a la curva próxima.
- Construcción de una línea de conducción de agua potable de la comunidad de la Boquilla para la Colonia La Blanca.

Mediano plazo.

- Constitución de reserva territorial patrimonial de 15-48-01 Has.
- Construcción de 322 viviendas terminadas.
- Construcción de 2,067 ml de red de drenaje y alcantarillado en zonas carentes del área urbana actual.
- Construcción de 1,550 ml de red de agua potable en zonas carentes del área urbana actual.
- Construcción de 1,033 ml de red de electrificación en zonas carentes del área urbana actual.
- Ampliación de la presidencia Municipal
- Pavimentación de 401,992 m² en zonas carentes del área urbana actual.
- Construcción de 19,147 ml de red de agua potable, drenaje y electrificación para áreas de futuro crecimiento.

- Pavimentación de 372,312 m² de vialidades en zonas de futuro crecimiento.
- Construcción de paso a desnivel entronque carretera Panamericana con el boulevard el Minero.
- Construcción de los siguientes elementos: una guardería, un asilo de ancianos, una sucursal de correos, una biblioteca, una sucursal de telégrafos, un auditorio, casa de la cultura, una tienda institucional, dos jardines vecinales, dos canchas deportivas y la segunda sección del parque urbano.
- Mejoramiento de la unidad deportiva.
- Instrumentación de tres campañas de forestación, reforestación y educación ambiental para preservar el equilibrio ecológico.
- Mejoramiento de las vialidades del centro histórico.

Largo plazo.

- Constitución de reserva territorial patrimonial de 18-31-79 Has.
- Construcción de 430 viviendas terminadas.
- Dotación y demarcación de 1,889 lotes con servicios para vivienda.
- Construcción de 29,895 ml de red de agua potable, drenaje y electrificación en áreas de futuro crecimiento.
- Pavimentación de 581,297 m² de vialidades en áreas de futuro crecimiento.
- Construcción de los siguientes elementos: un jardín de niños, una primaria, una escuela secundaria, un centro social popular, una unidad de urgencias, una guardería infantil, una tienda institucional, un hospital de zona, una central de bomberos y la tercera sección del parque urbano.
- Construcción de un libramiento de tránsito pesado Sur, para entroncar en la carretera No. 11 siguiendo el límite de la mancha urbana actual desde la carretera 45 hacia el sur.
- Instrumentación de cuatro campañas de reforestación, forestación y educación ambiental para preservar el equilibrio ecológico.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sombrerete y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que contravengan al presente Programa y sus Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas del Suelo.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le de debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, al primero de octubre de dos mil dos.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. RICARDO MONREAL AVILA

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. ARTURO NAHLE GARCIA ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE